



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 27 de febrero de 2025

VISTOS: El Informe N° D000010-2025-PROCIENCIA-SUCI y Proveído D000139-2025-PROCIENCIA-SUCI de fecha 17 de febrero de 2025 y 24 de febrero de 2025, respectivamente, de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad de PROCIENCIA, y el Informe N° D000015-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 26 de febrero de 2025, que cuenta con Proveído N° D0000175-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 27 de febrero de 2025, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, el cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy, SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;



Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objeto fijar medidas en materia de integridad pública para orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, señala que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, en esa línea, el numeral 4.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) es una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación;

Que, mediante el numeral 4.6.2 de la mencionada Directiva, se precisa que la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, a través de acciones, entre las que figura, en su literal b), elaborar el programa de integridad;

Que, asimismo, en el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la citada Directiva, se dispone que la Elaboración del Programa de Integridad se encuentra a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad. Dicho programa define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; siendo que dicho programa tiene una vigencia anual. Que, para el caso Programa PROCENCIA es la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad, dependiente de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021 y modificada con la Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, quien ejecuta tal labor;

Que, del mismo modo, el numeral 4.14 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público señala que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, prescribe como una de las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad el proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento; y que, como se ha indicado tal acción debe ser ejecutada por la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad;



Que, el Programa de Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (2025), tiene por objeto *“asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción, promoviendo una cultura de integridad institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes unidades del Programa PROCIENCIA”*. Asimismo, *“el establecer pautas, directrices para las diferentes Unidades Funcionales de la Entidad respecto a las acciones que le corresponden de acuerdo a sus competencias”*, que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2025, las mismas que pretenden garantizar la implementación de los aspectos evaluados por cada componente del “Modelo de Integridad” y que se plasman en la “Matriz de Acciones”;

Que, con el Informe N° D000010-2025-PROCIENCIA-SUCI de fecha 17 de febrero de 2025, y Proveído N° D000139-2025-PROCIENCIA-SUCI de fecha 24 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA propone y sustenta acerca de la necesidad de contar con el “Programa de Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (2025)”, ello en el marco de implementación del Modelo de Integridad, el cual permitirá continuar con la implementación del Modelo de integridad y fortalecer la cultura de integridad en el Programa PROCIENCIA;

Que, mediante el Informe N° D000015-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 26 de febrero de 2025, el cual cuenta con Proveído N° D0000175-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 27 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Programa de Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (2025);

Que, conforme con el artículo 11 del anotado Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del PROCIENCIA. Asimismo, mediante el artículo 3 de la citada Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se delegó en el Director Ejecutivo de PROCIENCIA la representación legal del citado Programa ante cualquier autoridad administrativa, así como suscribir convenios, contratos y sus adendas, y cualquier otro acto que se encuentre dentro de su competencia;

Que, bajo el contexto normativo y evaluación técnica el “Programa de Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (2025)”, pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna que favorecerá a la implementación de las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, por lo que es necesario aprobarlo mediante acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de los Responsables encargados de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional



de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público, en la Directiva N° 002-2021-PC/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, y en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado Programa de Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (2025), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ejecución del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución será efectuada por las unidades y sub unidades funcionales del Programa PROCIENCIA, responsables de la implementación de la Matriz de Acciones - Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (2025), que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3.- La Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del Programa de Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (2025).

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, de Vinculación, de Administración y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y de Cumplimiento e Integridad, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como su respectivo anexo, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD – 2025

**PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA**

ÍNDICE

I. Presentación	Pág. 3
II. Definiciones Operativas	Pág. 3 - 4
III. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad	Pág. 4 - 5
IV. Diagnóstico del Desarrollo del Modelo de Integridad	Pág. 5
V. Brechas Identificadas	Pág. 6
VI. Objetivos	Pág. 6
VII. Alcance	Pág. 6
VIII. Mecanismo de seguimiento	Pág. 7
IX. Matriz de acciones programadas	Pág. 8 - 10

I. Presentación

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (en adelante Programa PROCIENCIA), se encuentra bajo la dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

El Programa PROCIENCIA se creó mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, y tiene por finalidad generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental, impulsando, incrementando y consolidando las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, en el marco de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.

Asimismo, el Programa PROCIENCIA tiene como misión gestionar y canalizar recursos destinados al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, de forma creativa, transparente, eficiente y sostenible contribuyendo a la competitividad del país, y como visión ser un modelo de excelencia en gestión de fondos destinados a promover el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con procesos y resultados acreditados.

II. Definiciones Operativas

1. Modelo de integridad

Conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (9) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional.

Componentes del Modelo de Integridad

Componente		Subcomponentes
C1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
C2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		Mapa de riesgos y controles
C3	Políticas de integridad	Código de Conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal
		Contratación de personal
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
C5	Controles: interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
C6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas
		Evaluación del clima laboral
		Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
C7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias
		Mecanismos de protección al denunciante
C8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
C9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento

2. Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción

El índice de Capacidad Preventiva (en adelante ICP), es la herramienta que permite a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros (en adelante SIP - PCM), medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad, a través de la evaluación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

III. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad

El Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (en adelante MOP), aprobado por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en su artículo 18 señala que, la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad (en adelante SUCI), es la encargada de entre otros de coordinar y supervisar las acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

El artículo 19 del MOP, establece las funciones de la SUCI, las cuales se detallan a continuación:

- a) Realizar el seguimiento a los acuerdos, contratos y convenios derivados de las operaciones realizadas con los entes financiadores en el ámbito del Programa PROCIENCIA.
- b) Analizar e informar a la Dirección Ejecutiva sobre la ejecución de los instrumentos financieros financiados con recursos del Programa PROCIENCIA, así como los provenientes de la cooperación nacional y/o internacional destinados a ciencia y/o tecnología, en el marco de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c) Analizar e informar a la Dirección Ejecutiva las oportunidades de mejora en la ejecución de los instrumentos financieros.
- d) Coordinar la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa PROCIENCIA.
- e) Coordinar y ejecutar la implementación y cumplimiento de las acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Programa PROCIENCIA.
- f) Apoyar en la supervisión del cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses, conflicto de intereses y otros vinculados a la materia.
- g) Coordinar las actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción para el Programa PROCIENCIA, alineados a lo dispuesto por el CONCYTEC.
- h) Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que involucre a servidores del Programa PROCIENCIA, evaluar la suficiencia de elementos y derivar a la Secretaría Técnica del CONCYTEC de corresponder, así como realizar el seguimiento y sistematización de estas, asegurando la reserva de información. i)
- i) Implementar las medidas de protección al denunciante o testigos vinculados a denuncias sobre actos de corrupción que involucre a servidores del Programa PROCIENCIA, en coordinación con el CONCYTEC.
- j) Orientar y asesorar a los servidores del Programa PROCIENCIA sobre ética, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos vinculados a la materia.
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional en el Programa PROCIENCIA, alineado a lo dispuesto por el CONCYTEC.
- l) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Para la elaboración del Programa de Integridad de PROCIENCIA – 2025, se contó con la participación de las distintas unidades funcionales de la Entidad, a fin de generar documentos de gestión y/o actividades que contribuyan a promover una cultura de integridad en el mismo.

Finalmente, cabe precisar que, el presente documento ha sido elaborado considerando las recomendaciones para la elaboración del Programa de Integridad, emitidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una

cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

IV. Diagnóstico del Desarrollo del Modelo de Integridad

Durante el ejercicio del año fiscal 2024, se realizó una (1) evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Esta evaluación, fue llevada a cabo en el mes de noviembre, y fue realizada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, utilizando el **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (En adelante ICP)**, como herramienta de evaluación estandarizada.

Al Programa PROCENCIA, le correspondía ser evaluado en la “Etapa N° 01: Inicial de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad”.

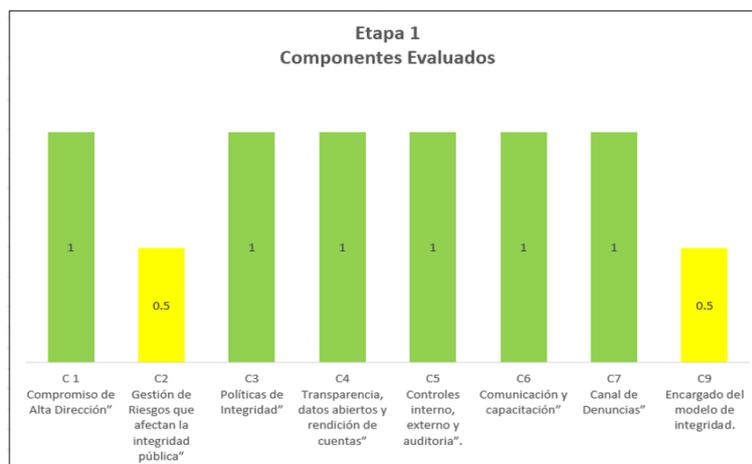
Es así que, de acuerdo al “Reporte de Integridad, Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad”¹, publicado por la SIP -PCM con fecha 31 de enero del 2025, el Programa PROCENCIA, obtuvo como resultado un Índice de Capacidad Preventiva a la corrupción de 0.88, en la Etapa 1, obteniendo un nivel de avance de “Aceptable”, en la Escala de Valoración del ICP, resultados que se detallan por componentes del Modelo de Integridad en el siguiente cuadro y gráfico que se muestra a continuación:

Cuadro N° 01: Resumen del % del ICP

COMPONENTE	%
	Etapa I
Componente 1 “Compromiso de Alta Dirección”	1.00
Componente 2 Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública”	0.50
Componente 3 “Políticas de Integridad”	1.00
Componente 4 “Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas”	1.00
Componente 5 “Controles interno, externo y auditoría”.	1.00
Componente 6 “Comunicación y capacitación”	1.00
Componente 7 “Canal de Denuncias”	1.00
Componente 8 “Supervisión y monitoreo del modelo de integridad”.	Aspecto no evaluado
Componente 9 “Encargado del modelo de integridad.	0.50
Puntaje por etapa	0.88

Fuente: Elaborado por SUCI

Gráfico N° 01



Fuente: Reporte Anual de la Implementación del Modelo de Integridad

¹ Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad | Reporte Anual 2024. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/6425083-reporte-nacional-de-la-implementacion-del-modelo-de-integridad-2024>

V. Brechas Identificadas

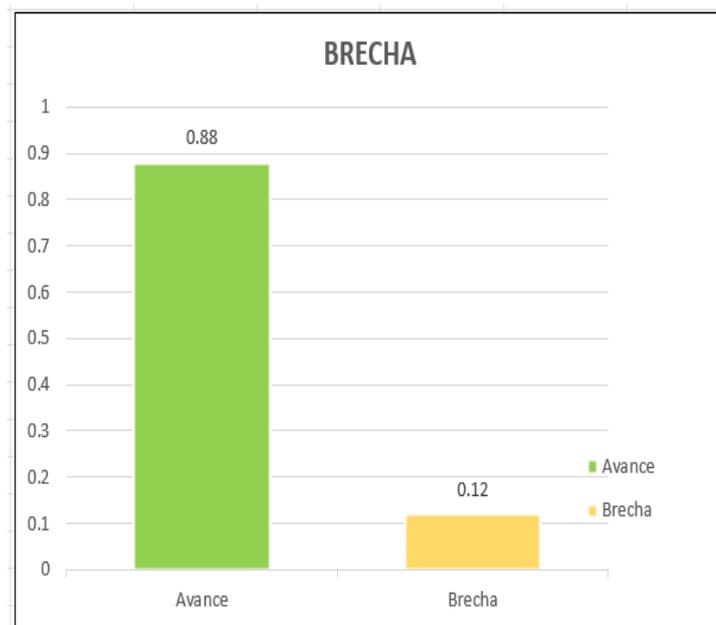
Del reporte del ICP remitido por la SIP, se evidencia una brecha del **0.12**, la cual corresponde a los Componentes de “Gestión de Riesgos” y “Encargado del “Modelo de Integridad”, preguntas 3 y 16 de la Guía de la Etapa 1; y con la finalidad de alcanzar el nivel de avance de “**Apto**”, es importante tomar medidas concretas y efectiva de mejora para fortalecer nuestra cultura de integridad y prevenir la corrupción.

Los resultados de la evaluación proporcionaron una visión clara del nivel de cumplimiento de los ocho (8) componentes que correspondía cumplir al Programa PROCIENCIA, de los cuales, seis (6) fueron validadas las acciones ejecutadas, una (1) validada parcialmente y una (1) no fue validada las acciones ejecutadas.

Estos resultados constituyen una base sólida para la implementación del Programa de Integridad 2025, toda vez que permiten enfocar esfuerzos en las unidades funcionales que requieren mayor atención.

Cabe indicar que la evaluación efectuada por la SIP en el año 2024, comprendió las etapas 1, 2 y 3 de acuerdo a la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, siendo requisito indispensable aprobar la primera etapa, a fin de ser evaluado en la siguiente etapa y así sucesivamente, como se muestra en la siguiente imagen.

Gráfico N° 02



Fuente: Reporte Anual de la Implementación del Modelo de Integridad 2024

VI. Objetivos

Asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción, promoviendo una cultura de integridad institucional, en base a un instrumento de planificación, con acciones concretas y efectivas, que involucren a las diferentes unidades del Programa PROCIENCIA.

Establecer pautas, directrices para las diferentes Unidades Funcionales de la Entidad respecto a las acciones que le corresponden de acuerdo a sus competencias.

VII. Alcance

El programa de integridad contiene acciones a desarrollar desde el 1 de marzo al 31 de diciembre del 2025, por consiguiente, se deberá dar cumplimiento a las acciones programadas dentro del plazo previsto.

VIII. Mecanismo de Seguimiento

El seguimiento y monitoreo de las acciones previstas en el Programa de Integridad está a cargo de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCENCIA, la cual es responsable de elaborar el informe semestral sobre el cumplimiento de las actividades contempladas en los anexos del presente Programa. Las actividades que se incluyen en dichos anexos son implementadas por cada uno de los responsables, según sus competencias, debiendo acreditar su cumplimiento a través de los medios de verificación señalados.

IX. Matriz de Acciones Programadas

En la Matriz de Acciones, adjunta en el Anexo N° 01, se desarrollan las acciones a implementarse por el Programa PROCENCIA en el año 2025, las cuales se encuentran alineadas a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública y describe cada componente del Modelo de Integridad, las acciones a desarrollar, la periodicidad, metas, responsables e involucrados, conforme se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento.

X. Anexo N° 1 - Matriz de Acciones

Elaborado por : CPC Luis Alfredo Yori Rojas
Responsable de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad

Aprobado por : Dra. Dora Blitchtein Winicky de Levy
Directora Ejecutiva PROCENCIA

Fecha : 7 de febrero del 2025

Anexo N° 1 - Matriz de Acciones

Componente	ACCIONES	META 2025	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE
C1 Compromiso de Alta Dirección	Aprobar el "Programa de Integridad 2025 del Programa PROCENCIA".	1	Informe	Resolución	X				DE
	Emitir disposiciones (Memorandos a la UPP, UA) a consecuencia del Informe de Capacidad Operativa emitido por la SUCI.	1	Evaluación	Informe/Oficio	X				SUCI/DE
C2 Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Designar el rol conductor, técnico y consultivo en las Unidades Funcionales responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos, que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la SIP.	1	Identificación de roles	Memorando Múltiple	X				DE
	Identificar riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad pública.	1	Taller y/o reunión	Matriz de identificación de riesgos aprobada	X				SUCI/ UNIDADES INVOLUCRADAS
	Establecer controles y medidas de mitigación para los riesgos identificados.	1	Taller y/o reunión	Matriz de gestión y mitigación de riesgos aprobada	X				SUCI/ UNIDADES INVOLUCRADAS
	Evaluar el avance de los mecanismos de control y mitigación establecidos para los riesgos identificados.	1	Reuniones	Informe			X		SUCI/ UNIDADES INVOLUCRADAS
C3 Políticas de Seguridad	Asesoramiento y monitoreo de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el marco de la Ley N° 31227.	4	Reporte del Sistema de DJI	Informe Trimestral	X	X	X	X	SUCI
	Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de selección de personal, incluido los funcionarios de libre designación y remoción.	4	Reporte de la Plataforma de Debida Diligencia	Informe Trimestral	X	X	X	X	UA
	Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de bienes y servicios.	4	Reporte de la Plataforma de Debida Diligencia	Informe Trimestral	X	X	X	X	UA

	Actualización y publicación de la lista de sujetos obligados del sector público en la plataforma web del Programa PROCIENCIA, en el marco de la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Intereses y su reglamento.	12	Publicaciones	Visualización en la plataforma del Programa PROCIENCIA	X	X	X	X	UA/UTI
C4 Transparencia y Datos Abiertos y rendición de cuentas	Elaborar un reporte de seguimiento y monitoreo al Portal de Transparencia Estándar del Programa PROCIENCIA.	4	Revisión al Portal de Transparencia	Informe Trimestral	X	X	X	X	SUCI/UTI
	Elaborar un reporte de seguimiento y monitoreo al Registro de Visitas en Línea y al registro de Agendas Oficiales.	4	Reportes del sistema	Informe Trimestral	X	X	X	X	UA/SUCI
	Monitorear el cumplimiento de atención oportuna de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.	4	Cuadros Detallados con % de atención	Informe Trimestral	X	X	X	X	SUCI
C5 Controles Interno, externo y auditoria	Asegurar el funcionamiento del sistema de control interno a través de la presentación de los entregables establecidos por la CGR.	6	Entregables y reportes de la CGR	Constancias de envíos de los entregables	X	X	X		SUCI
	Seguimiento al cumplimiento de la Implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.	2	Reportes (Set. – Dic 2024 y de enero -agosto 2025)	Reportes Semestrales		X		X	SUCI
C6 Comunicación y Capacitación	Elaborar el Programa de Desarrollo de Personas 2025 (PDP) que incluye capacitaciones sobre integridad o ética en la Función Pública.	1	Proyecto de PDP	Resolución	X				UA/DE
	Realizar actividades de capacitación dirigidas a los servidores civiles del Programa PROCIENCIA sobre temas relacionados a ética, integridad, Código de Conducta, actos de corrupción.	1	Lista de Asistencia y/o PPT de las capacitaciones	Informe			X		SUCI/UA
	Elaboración de piezas gráficas para su difusión y promoción interna y externa sobre temáticas vinculadas con la implementación del modelo de integridad en la función pública.	4	Piezas Gráficas	Comunicación interna y publicación en el Portal del Programa PROCIENCIA	X	X	X	X	SUCI
	Incorporar contenidos de ética e integridad pública en los procesos de inducción para el personal que ingresa a la entidad.	4	Actas de Capacitación	Informe Trimestral	X	X	X	X	UA

C7 Canal de Denuncias	Hacer seguimiento a la atención de denuncias presentadas a la entidad por presuntos actos de corrupción y al otorgamiento de medidas de protección al Denunciante.	2	Revisión de la Plataforma de Denuncias	Informe Trimestral	X		X		SUCI
	Efectuar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y Medidas de Protección al Denunciante.	6	Piezas Gráficas	Comunicación interna y publicación en el Portal del Programa PROCENCIA.	X	X	X	X	SUCI
	Aprobación de Directiva Interna que regule la gestión de denuncias de presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al Denunciante, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y reglamento.	1	Proyecto de Directiva	Resolución que aprueba el "Instrumento Normativo"			X		DE/UPP/UAL/SUCI
C8 Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Realizar una encuesta de Integridad.	1	Encuesta	Informe			X		SUCI
	Monitoreo, seguimiento y evaluación a la ejecución del Programa de Integridad	2	Actas	Informes		X		X	SUCI
	Evaluar la capacidad operativa de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad	1	Evaluación de la SUCI	Informe			X		SUCI
C9 Encargado del Modelo de Integridad	Comunicar a todas la Unidades Funcionales del Programa PROCENCIA, que SUCI, es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del Modelo de Integridad.	6	Comunicaciones	Memorandos Múltiples y/o Correo electrónico	X	X	X	X	SUCI
	Reuniones de Coordinación para el Seguimiento de la Implementación del Modelo de Integridad.	4	Reuniones	Actas de Reuniones	X	X	X	X	SUCI/ INVOLUCRADOS DE LAS UNIDADES
	Asesoramiento a los funcionarios y/o servidores del Programa PROCENCIA sobre temas específicos en materia de integridad, tales como problemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, canales de denuncias, medidas de protección, gestión de intereses y/o debida diligencia.	4	Actas, correos y/o capacitaciones	Informes	X	X	X	X	SUCI